

Nueva Mutua Sanitaria ha implantado en 2019 un sistema de gestión de la calidad basado en la norma ISO 9001:2015.

Con objeto de asegurar la conveniencia del servicio concertado, la toma de conciencia respecto de la política, de los objetivos, de la contribución a la eficacia del sistema, de los beneficios de la mejora del desempeño y de las implicaciones de incumplimientos de los requisitos del sistema, Nueva Mutua Sanitaria comunica al proveedor los siguientes requisitos:

1. El proveedor asegura que su personal conoce, comprende y presta sus servicios cumpliendo criterios técnicos.
2. Asimismo, también debe cumplir con cualquier otra norma, instrucción de seguridad o metodología de actuación establecida por Nueva Mutua Sanitaria.
3. El proveedor asegura que los medios y materiales por él aportados para la prestación de los servicios son adecuados y se encuentran en un estado de conservación óptimos.
4. El proveedor garantiza, y en su caso acreditará, que el personal que va a prestar los servicios objeto del contrato, posee o recibe la adecuada formación para ello, especialmente la necesaria para garantizar su correcta ejecución.
5. El proveedor se compromete a mantener en todo momento el orden y la limpieza en las instalaciones en las que atiende a los asegurados de Nueva Mutua Sanitaria.
6. El proveedor conoce la normativa y los requisitos de aplicación. Para prestar sus servicios el proveedor adoptará las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación aplicable, incluida la ambiental, a escala europea, estatal, autonómica y local, incluyendo lo relativo a la disponibilidad de las acreditaciones y habilitaciones aplicables.  
El proveedor está obligado a cumplir la totalidad de requisitos contractuales, y los derivados del sistema de gestión implantado por la organización y que le sean requeridos.
7. El proveedor dispondrá de un responsable que se encargará de la vigilancia y el cumplimiento de las pautas establecidas.
8. El proveedor responderá ante cualquier incidente por él causado, como consecuencia de la prestación de sus servicios, y restaurará el daño producido como consecuencia de cualquier incumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación, bien directamente, bien a través de sus seguros de responsabilidad civil.
9. El proveedor deberá participar activamente en cualquier proceso de evaluación de su desempeño (auditorías internas/externas, inspecciones, listas de verificación, seguimiento de indicadores, etc.), mostrando y/o aportando cuantas evidencias le sean solicitadas. En caso de que la organización decida someter al proveedor a un proceso de evaluación específico le será comunicado con suficiente antelación y en todo caso se cumplirá con la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos laborales, protección de datos, confidencialidad, etc.

El cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política del Sistema de Gestión de Calidad de Nueva Mutua Sanitaria, entregado junto a este documento, depende de manera directa del adecuado desempeño de los proveedores, por ello, se ha establecido una sistemática de homologación inicial y evaluación periódica de los proveedores que afectan o pueden afectar al sistema de gestión implantado.

Todo servicio proporcionado por el proveedor está sometido a un estricto proceso de control y seguimiento por parte de la organización conforme a los procedimientos del sistema de gestión. En caso de incumplimiento de los requisitos contractuales, legales y/o del sistema de gestión el proveedor podrá ser deshomologado, quedando descartado para prestar servicios para la organización hasta superar una nueva homologación inicial.

Muchas gracias para su colaboración.